

RESOLUCION No. 111 22 DE AGOSTO DEL 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA LA 6ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS: INFANTIL MIXTO Y JUNIOR SUB 20 VARONES , y AL III FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINE, EVENTOS QUE SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DURANTE LOS DIAS 22 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIA Y

CONSIDERANDO

Que LA 6ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN CATEGORIA INFANTIL MIXTO Y JUNIOR VARONES SUB 20 y AL III FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINE están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

RESUELVE

ART. 1.- CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, LA 6ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN CATEGORIA INFANTIL MIXTO Y JUNIOR SUB 20 VARONES y AL III FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINE que se realizaran del 22 al 24 de Septiembre de 2017 en las canchas de Hockey que disponga la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE.

En LA 6ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN LAS CATEGORIAS: INFANTIL MIXTO Y JUNIOR SUB 20 VARONES, participarán deportistas de los clubes afiliados a la F.C.P., debiendo contar con la acreditación correspondiente, el carnet vigente al 31 de Diciembre de 2017 y las edades exigidas reglamentariamente.

Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a Diciembre 31 de 2017 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente

Para el **III FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LAS CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINE** Podrán participar todos los deportistas que integren las diversas Escuelas de Formación de todo el país, Escuelas de Colegios, Clubes, Ligas y de los Entes Deportivos Municipales. Deberán contar con el aval de las respectivas Ligas de Patinaje del país, pero no es requerida la carnetización a estas o a la Federación Colombiana de Patinaje.

ART. 2.- RAMAS Y CATEGORIAS

El Festival de Hockey Patín de Escuelas de Formación y Premine se realizará en la Rama Mixta bajo los parámetros de MINIOK 3*3 en las siguientes categorías:

- **ESCUELA:** Niños y niñas de 4 años de edad cumplidos al primer día del festival, y que cumplan máximo 7 años al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- **ESCUELA INICIACION:** Niños y niñas de 7 años de edad cumplidos al primer día del festival, y que cumplan máximo 10 años al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- **ESCUELA NOVATOS:** Niños y niñas de 10 años de edad cumplidos al primer día del festival, y que cumplan máximo 12 años al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación en un periodo no mayor a un año, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- **PREMINE:** Niños Sub 8 y Niñas Sub 9: niños con 4 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 8 en el 2017, niñas con 4 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 9 años durante el 2017.

PARÁGRAFO I: MiniOK 3*3 Sus partidos se desarrollarán en canchas más pequeñas (media cancha), con portero (el cual deberá tener como mínimo guantes, casco y pechera), se jugará SIEMPRE CON BOLA BLANDA y los equipos estarán conformados por 3 deportistas incluyendo el arquero, las porterías deberán ser reducidas también en su tamaño, hasta un mínimo de 130 cms de ancho por 70 cms de alto. Como parte de la lúdica del aprendizaje deportivo, se pueden hacer modificaciones pedagógicas a la reglamentación de juego.

PARÁGRAFO II: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones. Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta:

- Garantizar la total participación de todos los niños presentes en cada equipo
- Garantizar la protección de los deportistas mediante la implementación reglamentada.
- Las faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego de estos festivales y permitiendo un juego ágil y disfrute del mismo por parte de los niños.

La 6ª Parada se realizará en las siguientes categorías (Art. 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **SUB 20 VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 20 años durante el año 2017.
- **INFANTIL MIXTO:** Damas que no cumplan 17 años durante el 2017 y varones que no cumplan 15 años durante el 2017.

PARÁGRAFO III: Tanto el III Festival Nacional de Escuelas, como la 6ª Parada, podrá iniciar el 22 de Septiembre a las doce del día (12:00 M.) y deberán terminar el día 24 de Septiembre, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ART. 3.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY PATIN. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos comisionacionalhockeysp@gmail.com y info@fedepatin.org.co

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el día miércoles 6 de Septiembre de 2017 y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el día viernes 8 de Septiembre de 2017.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de Enero 12 de 2017, así:

SEGUNDA PARADA	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 148.000	\$ 59.000
EXTRAORDINARIA	\$ 223.000	\$ 88.000

FESTIVAL DE ESCUELAS	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 50.000	\$ 36.000
EXTRAORDINARIA	\$ 62.000	\$ 50.000

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones de la Liga Valle Caucana de patinaje antes del congresillo técnico.

PARAGRAFO I: La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo; la inscripción mínima en categorías mayores es de ocho (8) deportistas y en las categorías menores es de seis (6) Deportistas.

PARAGRAFO II: El pago de inscripción de un Club que presenta equipos en un evento que acoge Categorías Mayores y Menores en una Parada y Festival simultáneamente, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento

PARAGRAFO III: Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARAGRAFO IV: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ART. 4.- AUTORIDADES DEL EVENTO

La Dirección Técnica del Festival y de la segunda parada estará a cargo de los miembros de la CNHP, Sr OSCAR HERNANDEZ (CEL 3104105607) y de la Sra. LADY MONTOYA (CEL 3142732359) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ART. 5.- ORGANIZACIÓN

La LIGA VALLE CAUCANA DE PATINAJE, será responsable de la organización del, **LA 6ª PARADA NACIONAL INTERCLUBES EN CATEGORIA INFANTIL MIXTO Y JUNIOR VARONES SUB 20** y del **III FESTIVAL NACIONAL DE HOCKEY PATIN EN LAS**

CATEGORIAS ESCUELAS DE FORMACIÓN (INICIACIÓN Y NOVATOS) Y PREMINI, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ART. 6.- JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISION NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

PARAGRAFO I: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

ART. 7.- COMISION DISCIPLINARIA

De acuerdo con el artículo 9 del REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por FCP. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto.

PARAGRAFO I: En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El Comité Disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

PARAGRAFO II: Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizará el partido.

ART. 8.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ART. 9.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado DISPOSICIONES ESPECIFICAS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la FIRS son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ART. 10.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACION

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el Art. 17 para los Festivales se programaran necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

10.1 SISTEMA DEL FESTIVAL

Según el Art.18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurara que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informara en el Congresillo Técnico.

10.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

PARAGRAFO I: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARAGRAFO II: Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey SP en Colombia".

10.3. JORNADA RECREACIONAL

En estas categorías se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en la cual de manera amena y entretenida los participantes realizaran un circuito de pruebas.

PARAGRAFO I: Las pruebas serán evaluadas, mas no serán premiadas, todos los participantes recibirán después de su intervención un pequeño detalle como estímulo a su participación.

PARAGRAFO II: El circuito de prueba se realizaran el día 23 de Septiembre de 2017 en la cancha de Hockey que disponga la LIGA VALLE CAUCANA DE PATINAJE.

PARAGRAFO III: La participación en esta jornada recreativa es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta actividad invalida al deportista por una de fecha de la Fase de Iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

PARAGRAFO IV: La evaluación de las Pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

PARAGRAFO V: El reporte de evaluación de las Pruebas será entregado al finalizar el festival a los técnicos o delegados de cada club

10.4 PREMIACION - El Campeonato tendrá la siguiente premiación:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercero, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

De acuerdo al Art. 15.7 de las Disposiciones Especificas para la Modalidad de Hockey Patines de la reglamentación General de Eventos de la Federación, todos los niños participantes en el festival recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

10.4.1 Solo se entregara premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

PARÁGRAFO I: Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo, tanto para la valla menos vencida como para el goleador las posiciones finales serán con base al promedio de partidos disputados.

10.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN - El Campeonato se registrá bajo las directrices establecidas en el Capitulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombina de Patinaje.

12.5.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL Y GOL DE ORO:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más tiros directos marque, de persistir el empate se cobrara alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, al ganador se le darán 2 puntos y al perdedor 1 punto, en cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y se aplicara la norma de gol de oro para instancias de finales, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol durante el tiempo de la prórroga, se recurrirá al lanzamiento de tiros desde el punto de penalti.

10.6. La siembra tanto en Infantil Mixto, como junior Sub20 Varones se realizará con base a las posiciones ocupadas en la segunda parada 2017.

Nº	JUNIOR SUB 20	INFANTIL MIXTO
1	REAL HOCKEY CLUB – ANTIOQUIA.	CORAZONISTA – ANTIOQUIA.
2	INTERNACIONAL – BOGOTA.	REAL HOCKEY CLUB – ANTOQUIA.
3	MANIZALES H. C. - CALDAS.	FCM ROLLING - CALDAS
4	FALCON BUFALOS – CUNDINAMARCA.	HALCONES – ANTIOQUIA.
5	CORAZONISTA – ANTIOQUIA.	SUPER PATIN ARCOM – ANTIOQUIA.
6	HALCONES – ANTIOQUIA.	SUPER PATIN GALCO – ANTIOQUIA.
7	SUPER PATIN ANTIOQUIA.	INTERNACIONAL – BOGOTA.
8	BARCELONA – VALLE DEL CAUCA.	MANIZALES H.C. AZUL – CALDAS.
9	CORAZONISTA – BOGOTA.	MANIZALES H. C. BLANCO – CALDAS.
10		CORAZONISTA – BOGOTA.
11		RINOH`S

ART. 11.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TECNICO

La reunión Informativa y las acreditaciones se realizaran el día 22 de Septiembre en las instalaciones que dispone la LIGA VALLE CAUCANA DE PATINAJE.

En las acreditaciones del día 22 de Septiembre de 2017 se entregaran a los funcionarios de la FEDERACION los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

PARAGRAFO I: Todo Equipo debe tener un DELEGADO debidamente inscrito al torneo, el cual debe hacer presencia en la ACREDITACION Y REUNION INFORMATIVA con la respectiva "CARTA DE ACREDITACION" correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCION EXTRAORDINARIA (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARAGRAFO I: Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carne del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Festival.

ART. 12.- CEREMONIA DE INAGURACION Y PREMIACION

En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

PREMIACION. De acuerdo al Art. 15.7 de las Disposiciones Específicas para la Modalidad de Hockey Patin de la reglamentación General de Eventos de la Federación, todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

ART. 13.- RESPONSABILIDADES

La Liga sede o la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE no se hacen responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ART. 14.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la FIRS son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

ART. 15.- VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los ___ días del mes de Agosto de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE FEDEPATIN

OSCAR HERNANDEZ ARENAS.
PRESIDENTE C.N.H.P.